

Quito, 11 de junio de 2018
Oficio No. DMPC-354-2018
Ticket Gdoc No. 2018-024960

Ingeniero
Édwin Bosmediano
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo determinado en el artículo 39, numeral a) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, así como en el artículo 23 de su Reglamento, los cuales establecen las atribuciones, ámbito de acción y dirección de la asamblea barrial respectivamente, y en concordancia a lo determinado en la Subsección I de la OM 102, esta Dirección da trámite a la inscripción y/o renovación de la información una vez que se verifique que la documentación adjunta en los expedientes de cada asamblea barrial se encuentre completa de acuerdo a lo señalado la normativa antes descrita.

En este sentido, me permito mencionar que se han revisado los expedientes ingresados a esta Dirección, y estos cumplen con todos los requisitos detallados en la OM 102 y su Reglamento.

Por lo antedicho, remito los expedientes y oficios de inscripción y/o renovación de la información de la(s) asambleas barriales conformadas en la jurisdicción de la Administración Zonal Eloy Alfaro, para que un plazo no mayor a 15 días, se entregue al Coordinador/a o Secretario/a de la(s) siguientes asambleas:

Número de Oficio Inscripción/Renovación	Parroquia	Asamblea Barrial	Barrio
SGCTPC-DMPC-352- 2018	MAGDALENA	PARTICIPATIVA CIUDADANA	URBANIZACIÓN HERMANOS CRISTIANOS

Finalmente, cabe mencionar que una copia del expediente y oficio de inscripción de la información de la(s) asambleas barriales antes descrita, deberá reposar en el archivo de la Dirección Zonal de Gestión Participativa en formato físico y digital.

Atentamente,


Abg. Diego Hidalgo Calero
DIRECTOR METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaborado por:	María D. Parreño	11/06/2018	
----------------	---------------------	------------	---

Adjunto: Expedientes y Oficios de Inscripción/renovación de la Información de la Asamblea Barriales